

**DEMANDADO: ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO CC. 13880881 RADICADO:
11001400305620220063100 ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Jue 7/03/2024 8:22 AM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juridico1 <juridico1@aecs.co>

 1 archivos adjuntos (731 KB)

APORTO_LIQUIDACION_13880881.pdf;

SEÑOR:

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S

DEMANDADO: ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO CC. 13880881

RADICADO: 11001400305620220063100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordialmente señor Juez;

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. N° 129.978 del C.S. de la J

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTALORA
GERENTE JURÍDICO

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14797
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o

8/3/24, 15:21

Correo: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

SEÑOR:
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S
DEMANDADO: ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO CC. 13880881
RADICADO: 11001400305620220063100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VENTI NUEVE MIL CIENTO VENTI UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$99.829.178,93).**

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 36.726.007,93
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 63.103.171,00
TOTAL:	\$ 99.829.178,93

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente señor Juez;


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. N° 129.978 del C.S. de la J.
Elaboro: Karol Rios

